RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 57-2022-MDH

HUAURA, 25 DE FEBRERO DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Expediente N° 561-2022, presentado por la Lic. Juliana Elizabeth Espinoza Marín, en calidad de Secretario General del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Huaura "SOEMUN", el Informe N° 0107-2022-RRHH-MDH, el Informe N° 045-2022-SGPP/MDH, y el Proveído N° 390-2022-ALC/MDH, emitidos por la Oficina de Recursos Humanos, por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, respecto al **APOYO ECONÓMICO AL SOEMUN POR SU ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que **"las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"**, de ello es preciso indicar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, el artículo 123° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la Facultad de formular peticiones de gracia, por lo que el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular. Frente a esta petición la autoridad comunica al administrado la calidad de graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la Ley que prevea una decisión formal para su aceptación, **por tanto en base a esa figura se pueden otorgar apoyos económicos a personas naturales, cuya decisión compete al alcalde en tanto representante legal de la Municipalidad;**

Que, mediante el Oficio N° 001-2022-SOEMUN-H signado con el Expediente N° 561-2022, presentado por la Lic. Juliana Elizabeth Espinoza Marín, en calidad de Secretario General del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Huaura "SOEMUN", solicita el apoyo económico por la celebración de su aniversario de fundación del sindicato;

Que, mediante el Informe N° 0107-2022-RRHH-MDH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, pone de conocimiento de la solicitud de apoyo presentada por la representante del sindicato SOEMUN y deriva la presente con la finalidad de que se realice las gestiones administrativas correspondientes;

Plaza de Armas s/n.
(01) 341 9031
munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe
www.facebook/munidistritalhuaura

Que, mediante el Informe N° 045-2022-SGPP/MDH, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que teniendo en cuenta el pacto colectivo se realizará un reembolso del monto pactado para dicha fecha y que de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura, otorga la cobertura presupuestal por el monto de **S/. 1,000.00 (mil soles con 00/100 soles)** por subvención económica a favor del SOEMUN, la misma que será afectada con la partida 25.31.199 "Subvenciones Financieras – A Otras Personas Naturales", Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el Proveído N° 390-2022-ALC/MDH, la Oficina de Alcaldía, manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **APOYO ECONÓMICO AL SOEMUN POR SU ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN,** por el monto de **S/. 1,000.00 (mil soles con 00/100 soles);** ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Recursos Humanos, al SOEMUN, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDA DISTRITAL DE HUAURA
JACINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo.

¡Rumbo al Bicentenario!